

JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS

ABOGADO
NOTARIO CUARTO DE GUAYAQUIL

000002



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
" INMOBILIARIA TODUBRI S.A. "
CUANTIA:\$2'000.000,00-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mano de Juan de Dios Miño Fria
Notario Cuarto de Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, a los
veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante mí,
ABOGADO JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS NOTARIO CUARTO TITULAR DEL
CANTON, comparecieron :Doña JENNY OCEJO CHERREZ, ecuatoriana, soltera, de
treinta y cuatro años de edad; Don XAYIER FRANCO MURILLO, ecuatoriano, soltero,
de veintidos años de edad; Don MANUEL PACHECO FERNANDEZ, ecuatoriano, soltero,
de treinta y cuatro años de edad; Abogada GLADYS PAREJA CASTRO, ecuatoriana,
soltera, de veintiocho años de edad; y, Abogado TONY DURAN BRITO, ecuatoriano,
casado, de treinta y dos años de edad .- Todos ellos capaces de obligarse y contratar , a
quienes de conocer en este acto doy fe; y procediendo con amplia y entera libertad ,
bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de
Constitución de Compañía ,para su otorgamiento me presentaron la minuta
siguiente.- SEÑOR NOTARIO : Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, una por la cual conste el Contrato Social y el Estatuto de la
Compañía Anónima que se constituye al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.-FUNDADORES: Concurren a la celebración de esta Escritura
manifestando su voluntad de fundar en forma simultánea la Compañía , las siguientes
personas : Uno) señora JENNY OCEJO CHERREZ; Dos) señor XAYIER FRANCO
MURILLO; Tres) señor MANUEL PACHECO FERNANDEZ; Cuatro) Abogada GLADYS
PAREJA CASTRO; y Cinco) Abogado TONY DURAN BRITO ; todos los comparecientes ,
son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad civil para obligarse y contratar ,
con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA : OBJETO**
SOCIAL .-EL objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad mercantil
como comisionista, mandatario, mandante agente, representante de personas

1 naturales o jurídicas. Se dedicará también a la compraventa, permuta,
2 arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, materias
3 primas, productos elaborados y semielaborados para la industria, agricultura y
4 ganadería; a la inversión en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y
5 usufructo de los mismos, tales como bonos del Estado, cédulas hipotecarias, acciones
6 de Compañías Anónimas, participaciones de Compañías Limitadas, constituidas o
7 por constituirse. Este objeto no implica ni intermediación financiera, ni
8 compraventa de cartera. La Compañía podrá adquirir inmuebles o usufructuarlos;
9 hacer inversiones en moneda nacional o extranjera, en depósitos locales o
10 extranjeros; invertir en metales o piedras preciosas. Se dedicará a la
11 prospección, exploración y explotación minera y en especial a la explotación de
12 canteras. Prestará además la compañía toda clase de asesoría y capacitación en
13 aspecto de orden legal, contable, bancario, financiero, de administración de negocios y
14 procesamiento de datos tanto a personas naturales como jurídicas. Podrá importar,
15 exportar, comercializar e industrializar productos naturales, agrícolas en las ramas
16 alimenticias, metal mecánicas, médica y textil, como también importar, exportar y
17 comercializar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, materiales de
18 construcción, vehículos medianos, pesados, de útiles escolares, de materiales de
19 oficina, maderas de todo tipo; sus productos y subproductos, de vidrio y porcelana,
20 de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de zapatos, juguetes, de materiales para el uso
21 de decoración, de libros, y de artículos de joyería en general. Se dedicará también a
22 la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de productos del hogar y
23 de oficina, de equipos eléctricos. Podrá dedicarse a la actividad del turismo y el
24 agenciamiento de viajes tanto a nivel nacional como internacional; además también lo
25 desarrollará mediante instalaciones de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
26 centros comerciales, parques mecánicos, de recreación, casinos, salas de azar y
27 recreativos. Adicionalmente la compañía podrá ejercer la actividad de las compañías
28 de construcción, tales como la construcción de viviendas familiares o unifamiliares,

JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS

ABOGADO
NOTARIO CUARTO DE GUAYAQUIL

000003

1 .incluyendo el desarrollo de programas de Viviendas de Interes Social, construcción de
2 edificios para uso industrial o comercial, caminos de todo tipo, carreteras. Podrá
3 intervenir en licitaciones, concursos de ofertas, concursos de precios y de
4 firmas. Para el fiel cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos
5 civiles o mercantiles permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto.
6 **TERCERA.- DENOMINACION:** La Sociedad que se constituye se denominara :
7 **"INMOBILIARIA TODUBRI S.A".- CUARTA.- PLAZO DE DURACION.-** El
8 plazo de duracion del presente contrato social y de la persona juridica que de este
9 instrumento nace sera de cincuenta años , contados a partir de la inscripción en el
10 Registro Mercantil de la Presente Escritura.- **QUINTA.- CAPITAL SOCIAL. -**
11 El Capital Social de la Compañia es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos
12 mil acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una,
13 numeradas consecutivamente de la cero cero cero uno a la dos mil inclusive.-
14 **SEXTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de
15 la Compañia que por esta Escritura se contrata ,ha sido suscrito en su totalidad de la
16 siguiente manera: Uno) Señora JENNY OCEJO CHERREZ, ha suscrito diez
17 acciones; Dos) Señor XAVIER FRANCO MURILLO, ha suscrito diez
18 acciones; Tres) Señor MANUEL PACHECO FERNANDEZ, ha suscrito un
19 mil novecientos sesenta acciones; Cuatro) Abogada GLADYS PAREJA
20 CASTRO, ha suscrito diez acciones ; y Cinco) Abogado TONY DURAN
21 BRITO ,ha suscrito diez acciones.- Los fundadores pagan en numerario el
22 veinticinco porciento de cada una de las acciones que han suscrito tal como consta en
23 el Certificado de Integración de Capital que se acompaña para que forme parte de esta
24 Escritura, y el saldo lo pagaran en numerario en el plazo de dos años.- **SEPTIMA.-**
25 **DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañia es la ciudad de Guayaquil, pero
26 podrá establecer sucursales o agencias dentro y/o fuera del País , de conformidad
27 con la Ley de Compañias .- **OCTAVA.- REPRESENTACION LEGAL:** La
28 representación legal de la Compañia estará a cargo del Gerente General en todos sus

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 negocios y operaciones relacionados con su giro o trafico .- **NOYENA .- ESTATUTO**
2 **SOCIAL :** Los fundadores de la Compañía que se constituye han adoptado para el
3 gobierno y funcionamiento de la misma el siguiente Estatuto.- **ESTATUTO SOCIAL**
4 **DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TODUBRI S.A.: ARTICULO PRIMERO .-**
5 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA .-** La Compañía estará gobernada por la
6 Junta General de Accionistas y administrada por : a) El Gerente General y b) El
7 Presidente de la Compañía .- **ARTICULO SEGUNDO .- DE LA JUNTA GENERAL**
8 **DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas estará integrada por los
9 accionistas de la Compañía , legalmente convocados y reunidos .-Será presidida por
10 el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General.-Tendrá
11 las atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, excepto aquellas que por estos
12 Estatutos se confiere a otros funcionarios y , resolverá , aquellos asuntos de la
13 Compañía que le competan por Ley o por éstos Estatutos.-**ARTICULO TERCERO.-**
14 **DE LAS JUNTAS GENERALES.-** La Junta General Ordinaria se reunirá
15 obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año, esto es, por lo
16 menos una vez anualmente .-La Junta General Extraordinaria se reunirá en
17 cualquier época a petición del Gerente General, o , en los demás casos contemplados
18 en la Ley de Compañías y en éstos Estatutos.-**ARTICULO CUARTO .- DE LAS**
19 **CONVOCATORIAS.-**Las convocatorias , tanto a Junta General Ordinaria como
20 Extraordinaria , seran hechas por la prensa con ocho días de anticipación por lo
21 menos , al día fijado para la reunión , en uno de los periódicos de mayor circulación
22 en el domicilio principal de la Compañía .-También podran sesionar sin
23 convocatoria previa cuando encontrándose reunidos la totalidad de los accionistas de
24 la Compañía , estos acordaren por unanimidad instalarse en sesión de Junta General
25 y se hubieren puesto de acuerdo sobre el o los temas a tratarse en aquella y
26 suscriban todos los accionistas el acta bajo sanción de nulidad , de conformidad con la
27 Ley de Compañías.- **ARTICULO QUINTO .- DEL PRESIDENTE DE LA**
28 **COMPAÑIA.-**El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de

JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS

ABOGADO
NOTARIO CUARTO DE GUAYAQUIL

000004

1 Accionistas, por el lapso de cinco años ,pudiendo ser reelegido indefinidamente ,
2 podrá ser socio o no de la Compañía .-ARTICULO SEXTO.- DE LAS
3 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes
4 del Presidente : a) Presidir las sesiones de la Junta General suscribir las actas de
5 dicho Organismo.- En su falta o ausencia, la Junta General será presidida por el
6 socio que como Presidente Ad-Hoc , sea designado por los socios presentes;b)
7 Reemplazar al Gerente General con todas sus atribuciones en caso de falta o ausencia
8 de este funcionario .-ARTICULO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.-El
9 Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de
10 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente , podrá ser socio o no de la
11 Compañía .-ARTICULO OCTAVO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL
12 GERENTE GENERAL .-EL Gerente General tendrá los siguientes deberes y
13 atribuciones: a) Actuará como Secretario de la Junta General de Accionistas ; b)
14 Tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía ; c)Será el
15 Administrador de la Compañía con las atribuciones que le confieran estos Estatutos
16 y la Ley de Compañías ; d)Deberá respetar, cumplir y hacer cumplir las
17 resoluciones de la Junta General.- ARTICULO NOVENO.-DE LA
18 FISCALIZACION: La Junta General nombrará un Comisario Principal y un
19 Comisario Suplente , los mismos que actuarán de conformidad con lo dispuesto en la
20 Ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION :La
21 Compañía se disolverá y liquidará en los casos previstos por la Ley de Compañías y
22 en la forma como este cuerpo legal establece.- En todo lo no previsto por éstos
23 Estatutos Sociales, se estará a lo establecido por la Ley de Compañías y resoluciones
24 que tomare la Junta General de Accionistas, sobre todo en lo relacionado con el
25 reparto de utilidades , reservas, derechos y obligaciones de los accionistas.-
26 DECLARACIONES.- Los Fundadores declaran que ninguno de ellos se reserva
27 prima o beneficio especial al momento de constituirse esta Sociedad y autorizan al
28 señor MANUEL PACHECO FERNANDEZ,para que lleve a cabo todas las gestiones,

Ab. Juan de Dios Miño Fria
1918

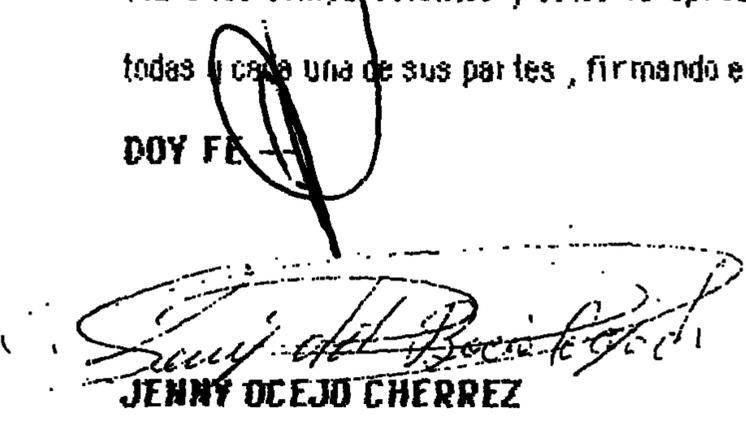
A

MIN 2000 90

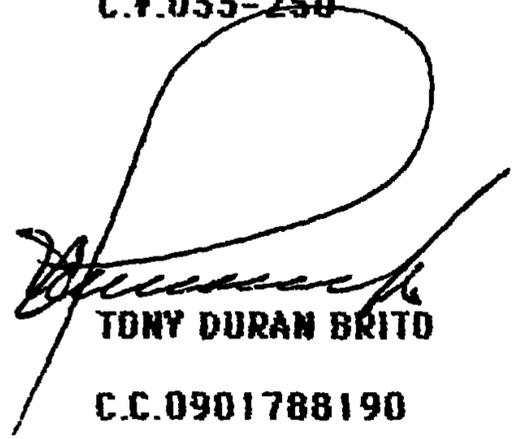
OFICINA
OFICINA DE DEFENSA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

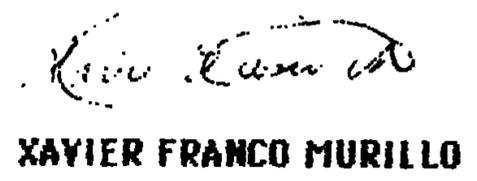
realice todos los actos y suscriba todas las peticiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente Escritura , facullándolo para que, una vez perfeccionada ésta, convoque sin necesidad de anticipación alguna a la primera Junta General de Accionistas que deberá conocer y aprobar los gastos y gestiones realizadas; y , designar a los funcionarios de la Compañía.- Se incorporaran a éste instrumento ; los certificados de no adeudar al Fisco de cada uno de los intervinientes , así como también el respectivo Certificado de Integración de Capital.- Agregue usted señor NOTARIO las demás formalidades de estilo para la validez y firmeza jurídica de la presente Escritura.- (firma ilegible) Abogada GLADYS PAREJA CASTRO .- Registro número cuatro nueve uno cinco .- Colegio de Abogados de Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta) .- Es copia de la minuta.- Leída que fue la presente Escritura Pública de principio a fin , por mí , el NOTARIO, en alta voz a los comparecientes , éstos la aprobaron , se afirmaron y se ratificaron en todas y cada una de sus partes , firmando en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE


JENNY OCEJO CHERREZ

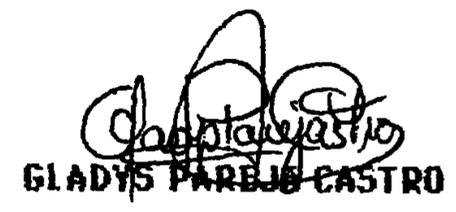
C.C.0904883659
C.T.045986
C.Y.033-250


TONY DURAN BRITO

C.C.0901788190
C.T.239225
C.Y.017-066


XAVIER FRANCO MURILLO

C.C.0912291259
C.T.086004
C.Y.022-134


GLADYS PAREJA CASTRO

C.C.090769157-0
C.T.131419
C.Y.485-175

⌋

000005

Gquil., Octubre 24 de 19 88
Lugar y Fecha



Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

MANUEL PACHECO FERNANDEZ	S/. 490.000,00
JENNY OCEJO CHERREZ	2.500,00
TONY DURAN BRITO	2.500,00
GLADYS PAREJA CASTRO	2.500,00
XAVIER FRANCO MURILLO	2.500,00
TOTAL	S/. 500.000,00
	===== =====

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA TODUBRI S. A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

P. FILANBANCO
[Signature]
AB. VIC. DE MANSSU
JEFE DE ETAS. CTES.

Ab. Juan de Dios Miro Erias
Notario Cuartito de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....GUAYAS.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
   	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	XAVIER FRANCO MURILLO			ECUATORIANA	
	CEDULAS No.				
	0912291259	086004		2423	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
	GUAYAS	GUAYAQUIL	ESMERALDAS	2817	
	Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Especifique					
Firma del solicitante			Lugar y Fecha de presentación		
<i>Xavier Franco Murillo</i>			Guayaquil 24 ^{de} Octubre de 1988		

Revisado Por

Felicidad...
Asistente Adm. 3
D. Torres

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN CORRONES O ENMENDADURAS

24 OCT 1988

SECRETARIO

Econ. Lorenzo Parra Suárez
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

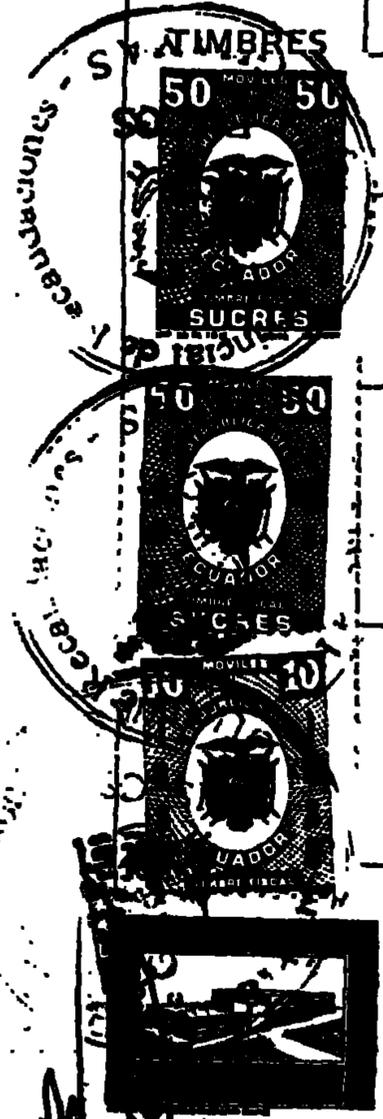
NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

000008

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE GUAYAS



FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **GLADYS PAREJA CASTRO.**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

CECULAS No.:

0907691570	131419		485-175
Identidad o R.U.C.	Tributarla	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS	GUAYAS	PEDRO CARBO	613
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of.
 Nombramiento OTROS... **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**.....
Especifique


 Firma del solicitante

Guayaquil 24º Octubre de 198 **8**
 Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

JEFATURA RECAUDACIONES GUAYAS

Fanny Zuñiga Gómez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Fanny Zuñiga Gómez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Pedro D. Torres Mb.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMIENDADURAS

Econ. Lorenzo Poma Suárez
 JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

RECIBIDO **24 OCT 1988**
 SECRETARIO



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



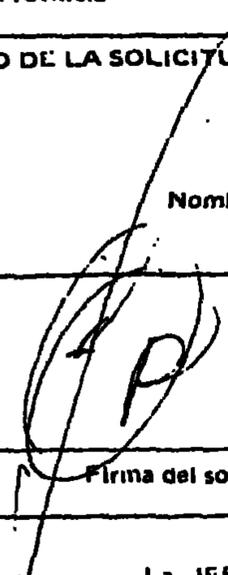
MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE... GUAYAS

FORM. 08 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
  	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD		
	MANUEL PACHECO FERNANDEZ		ECUATORIANA		
	CEDULAS No.				
	1703774370	045988	035-065		
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYACANES MZ.	22	
	Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
	Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of.	<input type="checkbox"/>		
	Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS... <u>CONSTITUCION DE COMPAÑIA</u>			
		Especifique			
 Firma del solicitante			Guayaquil, 21 ^o OCTUBRE de 198		
			Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

[Firma manuscrita]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

[Firma manuscrita]
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTEPA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR

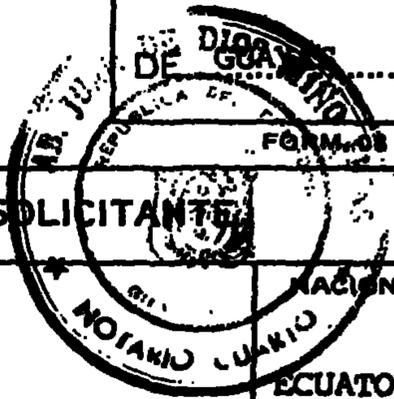


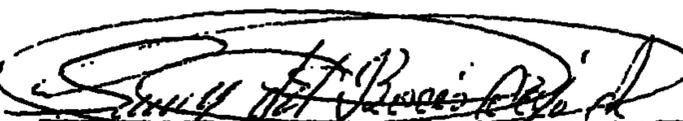
MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

000007

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
JENNY OCEJO CHERREZ		ECUATORIANA	
CEDULAS No.			
0904883659	045986		033-250
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYACANES MZ.	22
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <u>CONSTITUCION DE COMPAÑIA</u>	
Especifique			
 Firma del solicitante		Guayaquil, 24 ^{de} Octubre de 1966 Lugar y Fecha de presentación	

Juan de Dios Mirofrías
Cuarto de Guayaquil

Revisado Por
[Firma]
Zuñiga P. Gómez D.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS
 24 OCT 1966

RECIBIDO

SECRETARIO

[Firma]
 JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA
 ENCARGADO



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE... GUAYAS

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
TONY DURAN BRITO.			ECUATORIANA
CEDULAS No.			
0901788190	239225		017-066
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	PEDRO CARBO	613
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... <u>CONSTITUCION DE COMPAÑIA</u>	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		Guayaquil 25 ^{de} Octubre de 198 8	

Revisado Por

Felicidad Reyna Delgado

Asistente

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes, sobre esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

24 OCT 1988

Econ. Lorenzo Ferra
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Cotabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS

ABOGADO
NOTARIO CUARTO DE GUAYAQUIL

000008

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MANUEL PACHECO FERNANDEZ

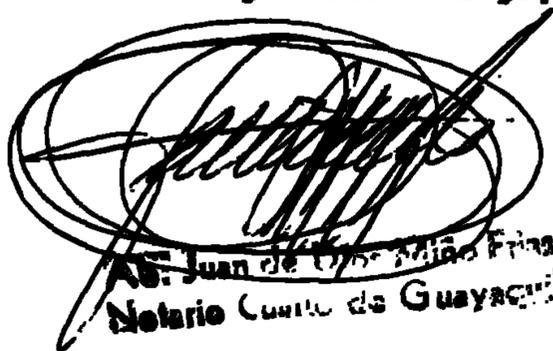
C.C.1703774370

C.T.045988

C.V.035-065



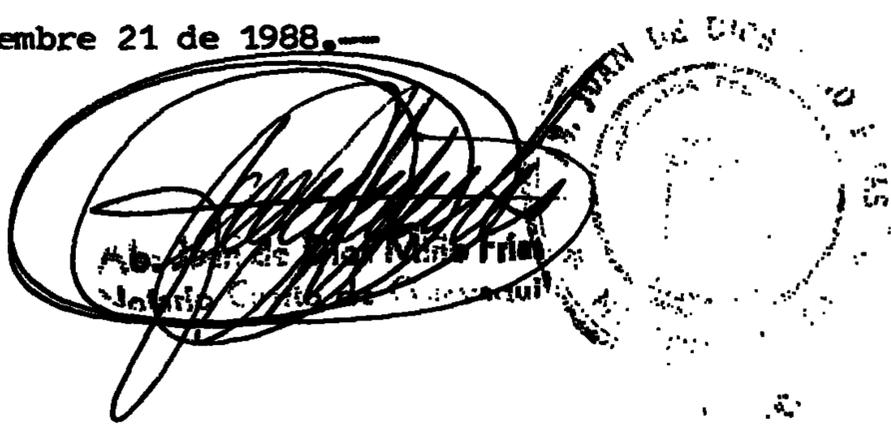
Es fotocopia de la Matriz constante en el Protocolo de las Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero este CUARTO testimonio en siete fojas útiles, que se selle, firme y rubrico en el mismo lugar y en la misma fecha de su otorgamiento. -Guayaquil, Octubre 26 de 1.988.



Ab. Juan de Dios Miño Fria
Notario Cuarto de Guayaquil

DOY FE:

1 Que en esta fecha ha tomado nota al margen de la Matriz respectiva ,
2 de la Resolución No. 88-2-1-1-05521, del 21 de Noviembre de 1988, me
3 diante la cuál el DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO, INTENDENTE DE COMPA-
4 ÑIAS DE GUAYAQUIL, aprobó la Escritura de Constitución de la Compañía
5 Anónima - INMOBILIARIA TODUBERI S.A. -, que contiene la presente co -
6 pia.-Guayaquil, Noviembre 21 de 1988.--

7
8 
9
10
11
12
13
14

15 **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 88-2-
16 1-1-05521, dictada el 21 de Noviembre de 1.988, por el Intendente de Com
17 pñias, queda inscrita la presente escritura pública que contiene la -
18 CONSTITUCION de la Compañía denominada INMOBILIARIA TODUBERI S.A., de
19 fojas 28.674 a 28.688, número 2.988 del Registro Mercantil, Libro de In
20 dustriales y anotada bajo el número 18.312 del Repertorio.-Guayaquil,
21 Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrante

22 ~~trader Mercantil.-~~
23 
24 **HECTOR MIGUEL ALEXAR ANDRADE**
25 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

26 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
27 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta
28 do el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publica

I

de en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, No-
viembre veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mer-
cantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000009

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afilia-
ción a la CAMARA DE LA CONSTRUCCION de INMOBILIARIA TOBURI S.A.- Guaya-
quil, Noviembre veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El
Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000020

SC -DA -SG-

016134

Guayaquil. 07 DIC. 1988

Señor

Gerente, FILANBANDO
Ciudad

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1978, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **INMOBILIARIA TOCUMBI S.A.**

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

U
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

g/.